



**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL AUDIOVISUAL “YO ESTUVE EN OLIMPIA”. EXPTE: 015-APG58L-2024.**

Examinado el expediente de licitación relativo al **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL AUDIOVISUAL “YO ESTUVE EN OLIMPIA”**, con un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610,00 €), IVA incluido, y visados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria justificativa y el certificado de existencia de crédito.

Siendo procedente para el presente contrato la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a).2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e invitándose a participar a un único licitador por razones de exclusividad.

Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de licitación para la contratación del servicio relativo a la realización del documental audiovisual “YO ESTUVE EN OLIMPIA”, por un presupuesto





base de licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (49.610,00) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad, invitándose a participar a un único licitador, **ANTONIO JOSÉ CORTES GARCIA (NIF05.899.142-X)**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que hayan de regir el contrato y que se consideran integrantes del mismo.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA**  
(Documento firmado electrónicamente)  
Manuel Cebrián López

04/04/2024 14:14:37

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49488786f427c-d0ab-179e-0050569b34e7

